

LA BANDERA DE LA MARINA ESPAÑOLA

José FERNANDEZ GAYTAN
Coronel de Infantería de Marina

Los comienzos.

Es indudable el uso de enseñas por tribus y pueblos desde los tiempos más remotos, no sólo en tierra, sino también en la mar, a fin de distinguirse del enemigo o del propio amigo: La bandera era simplemente un escudo colocado sobre una tela o lienzo que ocupaba por entero para ser fácilmente visible; con el tiempo, el tamaño del escudo fue disminuyendo, aunque éste seguía siendo el símbolo distintivo de la enseña, ya que el color del soporte no importaba.

Desde un principio se atribuyó a la bandera la representación de la comunidad, siendo objeto de la más alta estima y veneración; recordemos que los romanos prestaban juramento a sus enseñas ante los augures y los pueblos cristianos las hacían bendecir por altas dignidades eclesiásticas con gran solemnidad. En España, Enrique II y Juan II establecieron el ceremonial a efectuar para el juramento y homenaje a las banderas y para su entrega a los capitanes generales o almirantes de las flotas, siendo el segundo, en el año 1429, el que instituyó la costumbre de bendecirlas, ceremonia rodeada del máximo prestigio. Se les tributaban los más altos honores como *armas reales*; esta designación se hacía, no porque fueran las del rey, éste tenía las suyas personales, sino por honra de la nación a la que representaban; así también se decía, y se dice, en muchos lugares: plaza del rey, calle o camino real (...), indicando que son los principales accesos.

En el siglo XIII hay ya documentos escritos y gráficos con gran cantidad de datos referentes a las enseñas. Estas se llamaban: *pendón* cuando la llevaba el concejo o ayuntamiento, *guión* si era el Ejército y *estandarte* si la Armada. La enseña personal del rey era el *estandarte* o *pendón real* o de Castilla.

Alfonso X el Sabio (1221-1284) fue el primer legislador español en esta materia en su *Código de las Siete Partidas*, compilación normativa de los usos y costumbres de la época, donde reglamenta también la forma, uso y denominación de las enseñas.

Así, *La Partida II*, tít. XXIII, ley 12, dice: *Sennales conocidas pusieron antiguamente, que trussesen los grandes homes en sus fechos e mayormente en los de guerra. Porque es fecho de grand peligro en que conuiene que ayan los omes mayor acabdillamiento así como de suso diximos. Ca non tan solamente se han de acabdillar por la palabra, o por mandamiento de los cabdillos, mas aun por sennales. E estos son de muchas maneras... Mas las mayores sennales e las mas conocidas son las señas, e los pendones. E todo*

esto fizieron por dos razones. La una, porque mejor guardasen los caualleros a sus señores. La otra, porque fuesen conosciados, cuales facían bien, o mal. E estas señas e pendones, son de muchas maneras...

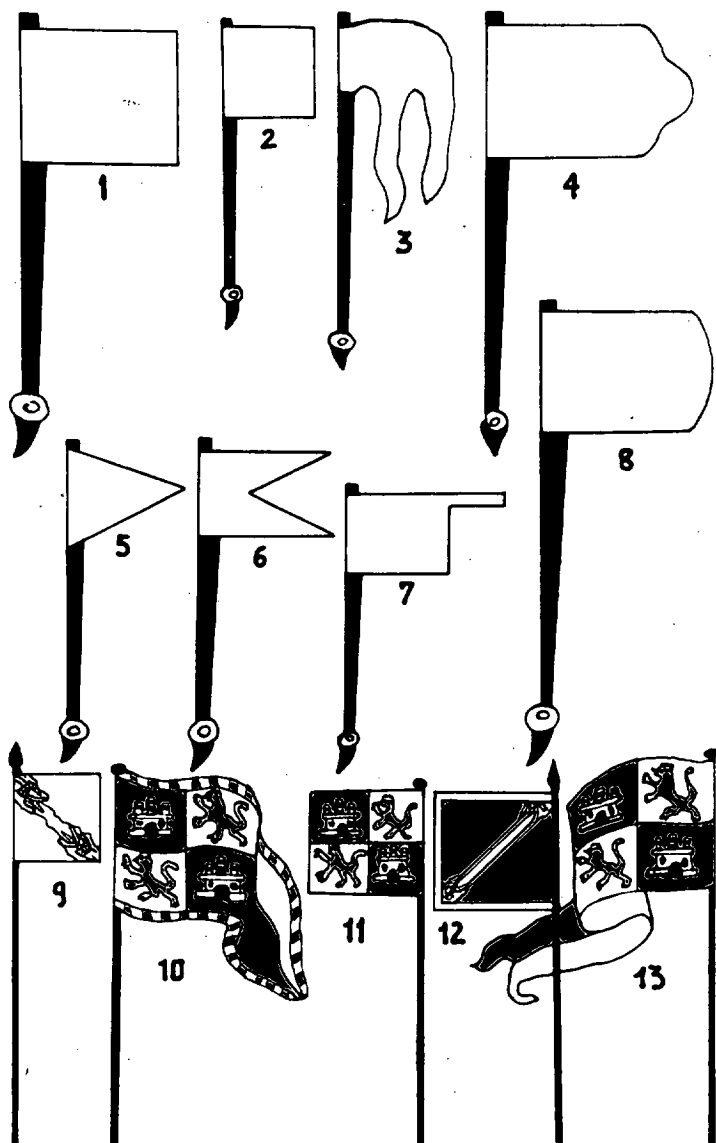
La ley 14, *Cuántas maneras son de pendones*, cita, entre otros, el siguiente: *El Almirante Mayor de la mar deue llevar, en la galea en que fuere, el estandarte del Rey, una señal cabdal en la popa de la galea, de señal de sus armas. E todos los otros pendones que trussese en ella menores, puedelos aun traer de seña porque todas las otras galeas, que se han de acabdillar por él, allí conzcan la suya en que él va. Mas en todos los otros nauios de la hueste non deuen traer seña, sinon del Rey, o-del Señor que mandó fazer el Armada. Fueras ande que el Comitre de cada galea, que puede llevar en ella un pendón de su seña, porque se acabdille su compañía, e sepa cual faze bien o mal.*

También las *Ordenanzas Navales de Aragón*, redactadas por Bernardo de Cabrera el año 1354, dan normas análogas: *Siempre que haya escuadra de cuarenta galeras arriba, la galera del general llevará un estandarte no tan grande como el mayor, el cual estará en el tendal sobre la carroza á fin de que se conozca su galera. Y los vicealmirantes tendrán sobre la carroza de sus galeras una bandera real, á fin de que se conozcan ser suyas... En ninguna escuadra donde haya capitán general, almirante, vicealmirante ó lugarteniente de ellos, nadie podrá llevar bandera con su divisa, excepto el que fuese notable ó rico-hombre, señor de pendón, después que la galera de los sobredichos habrá hecho el saludo. Antes bien, deberán llevar tan solamente bandera con la divisa del señor Rey y la del Almirante, capitán general, ó del que fuere jefe de la Armada. Pero podrá llevar banderolas cuadradas con su propia divisa cuantas quieran, en la proa.*

Años más tarde, Fernando Mejía, Diego de Valera y otros historiadores amplían la materia dando noticias de las enseñas nacionales y extranjeras de su época. Mosén Diego de Valera (1412-1488), en su *Ceremonial de Príncipes*, dice que las enseñas entonces usadas eran: *bandera, palón grímpola, guitón, estandarte y gonfalón*, correspondiendo llevar la bandera a reyes, duques, marqueses, vizcondes, barones y almirantes, diferenciándose en que la enseña real era más larga que ancha y las otras cuadradas. Gonzalo Fernández de Oviedo (1478-1557), en *Libro de la Cámara del Príncipe Don Juan*, dice que el guión real (al que Valera llama *guitón*) era una bandera enastada y alta o *pendón cuadrado, de cuatro a cinco palmos en cada parte, con la divisa de la banda real de Castilla.*

Hay que tener en cuenta que antes de finalizar la Edad Media ya estaban determinadas las armas de Castilla y Aragón, usándose en todo momento, tanto en tierra como en la mar.

En lo que a Castilla se refiere hay testimonios de la adopción del castillo como símbolo desde los años 971 y 972 en sellos estampados en documentos de la época, en los que se ve un castillo con tres torres y una cruz sobre la central. Lo mismo ocurre respecto a León (documentos antiquísimos llevan el León como símbolo del escudo); al unirse ambos reinos, sus escudos, el



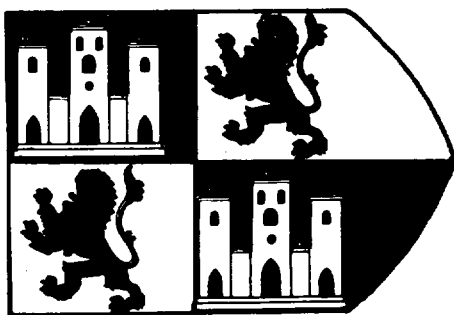
ENSEÑAS MILITARES DE LOS SIGLOS XV Y XVI

Del *Tratado de los Rieptos y desafíos*, compuesto por mossen Diego de Valera (1461): 1, Bandera; 2, Guión; 3, Estandarte; 4, Palón; 5, Grimpola; 6, Gonfalón; 7, Bandera con color, única que podían elevar los que no eran poseedores de las dignidades, ni primogénitos suyos; 8, Pendón.

Del *Libro de la Cámara Real*, por Gonzalo Fernández de Oviedo (1547), autógrafo contenido en el códice J.v. s. 8 que se conserva en la Biblioteca del Escorial. 9, Guión Real de Fernando el Católico y Carlos V.—De la batalla de la Higuera, pintada en la Sala de Batallas del Escorial. 10, Grimpola; 11, Guión Real; 12, Bandera de la Banda; 13, Estandarte.

castillo de oro (amarillo) y el león de gules (rojo), pasaron, con un fondo de gules y plata (blanco), a la bandera.

En cuanto a Aragón y Cataluña, Jerónimo Zurita (1512-1585), médico de Carlos I y cronista de Aragón, dice que la primitiva divisa aragonesa fue una cruz de plata en campo azul (azul), hasta que al vencer a cuatro reyes moros, se adoptó la cruz de gules de San Jorge en campo de plata, cantonada con las cuatro cabezas de aquéllos. Las armas que usó Wifredo el Velloso en la guerra contra los normandos eran cuatro bastones, mal llamados barras, de gules (rojo) en campo de oro (amarillo); al unirse Aragón con el Condado de Barcelona por el matrimonio de Dña. Petronila, hija de Ramiro



Marina de Castilla (1248-c 1516).



Marina de Aragón (1263-c 1516).

el Monje, con Ramón Berenguer IV (1137), el reino adoptó las armas de este último, ya que entre las condiciones del concertado casamiento y sucesión de la Corona, se incluyó la de que *las insignias de Aragón se llevarían en la cimera, y las de Cataluña en el escudo, banderas y estandartes, habiendo de llevar éste un ricohombre de Aragón.*

Los Reyes Católicos.

Conseguida la unidad nacional mediante el casamiento de los Príncipes D. Fernando y Dña. Isabel, éstos, previa consulta a los prelados, grandes y cortes de ambos reinos, determinaron que las armas de Castilla y León se antepusieran en el escudo a las de Aragón y Sicilia y éstas, a las demás, quedando en el siguiente orden: Castilla, León, Aragón, Sicilia, Toledo, Valencia, Galicia, Mallorca, Sevilla, Cerdeña, Córdoba, Córcega, Murcia, Jaén, Los Algarves, Algeciras y Gibraltar, Barcelona, Vizcaya y Molina, Atenas y Neopatria, Rosellón y Cerdeña, Oristán y Gociano.

Las armas de la Confederación Catalano-Aragonesa no eran las del año 1137, ya que Jaime II las había alterado al ser proclamado Rey de Sicilia (1286), partiéndolas en cuarteles: en el primero, el águila en campo de plata, y en el segundo, los bastones o barras.

La conquista de Granada (6-I-1492) añade un nuevo símbolo al escudo, la granada en punta, y la incorporación de Navarra introduce las cadenas

en campo de gules. Queda completado por el águila de San Juan y por los emblemas de ambos: el yugo de Fernando y las flechas de Isabel, con la leyenda de *tanto monta*.

Tuvieron cuidado de separar desde un principio las armas reales o nacionales de las primitivas suyas (flechas y yugo).

A veces las armas de Castilla y Aragón se separaban en ciertas empresas marítimas o terrestres por medio de despachos, cuya sanción era propia de cada soberano; así sucedió en el descubrimiento de América (12-X-1492). Tenemos un documento fehaciente: la carta o mapa de Juan de la Cosa (1500), maestre y propietario de la *Santa María*, compañero de Colón y testigo de la empresa; las carabelas, en ella representadas, ostentan en el palo mayor el estandarte real de Castilla, *que era de figura rectangular con las puntas exteriores redondeadas en forma de escudo; cuartelado de rojo y blanco, con castillos de oro y leones de gules; y coloca el mismo estandarte en los puntos de la costa de los que tomó posesión Colón, quien escribe en su Diario (12 de octubre de 1492): El Almirante salió a tierra en la barca armada y Martín Alonso Pinzón y Vicente Añez (Yáñez), su hermano, que era capitán de la «Niña». Sacó el Almirante la bandera real y los capitanes con sus banderas de la cruz verde, que llevaba el Almirante en todos los navíos por seña, con una F y una Y, encima de cada letra su corona, una de un cabo de la Y y otra del otro.* Esta carta de Juan de la Cosa, pieza única, se conserva en el Museo Naval de Madrid, donde ocupa el puesto de honor que le corresponde.

La primera vez que se usó el color morado fue en la bandera de la escuadra del almirante Cardona, con ocasión del viaje que hizo a Nápoles Don Fernando el Católico (4-IX-1506), era verde y morada.

Casa de Austria.

El casamiento de Dña. Juana (1479-1555) con Felipe *el Hermoso* trae una nueva modificación, al incorporarse las armas del Archiducado de Austria, Ducado de Borgoña y Condados de Brabante, Flandes y Tirol. Es ahora cuando aparecen las aspas o bastones de Borgoña o Cruz de San Andrés que, con el tiempo, pasan a ser la divisa principal de España, llegando a constituir el símbolo de nuestra nacionalidad, hasta el punto de aparecer solas en las banderas, excepto en tiempos de Carlos I de España y V de Alemania, que añade al escudo el águila bicéfala y las columnas de Hércules.

—El Rey-Emperador, antes de embarcar para la jornada de Túnez (1535), después de arengar a sus tropas, *desplegó una solemne bandera (debiera decir estandarte) en la que estaba pintada una imagen de Nuestro Señor Jesucristo crucificado, y en la otra banda las armas del Imperio y de los reinos y las columnas con el «Plus Ultra».*

Cereceda, en *Campañas del Emperador Carlos V (1535)*, al referirse al almirante Andrea Doria, dice que: *mandó poner, antes del combate de*

Corón, en la popa de su nave, una rica bandera do estaba un muy devoto Crucificado otras banderas y estandartes del Emperador, y en la popa de la galera del Almirante una bandera donde estaba la figura de Nuestra Señora de la Quinta Angustia.

Don Martín de Córdoba, Conde de Alcaudete, al salir para la jornada de Orán (1542), llevaba un estandarte de tafetán doble con *muchos letreros muy compendiosos y yn medio de este estandarte, porque era muy magnífico y grande, como convenía para tan santa jornada, porque representaba la imagen de dha Limpia Concepción de la Virgen Nuestra Señora, vestida de azul y de la otra parte la cruz de Hierusalem.*

Con Felipe II se añade al escudo las quinas de Portugal, hasta el año 1668 en que se reconoce su independencia.

Entre las banderas que llevaban los capitanes de los buques destacaba la del almirante que, siendo privativa del Reino, presentaba en Flandes las aspas o bastones de Borgoña o Cruz de San Andrés; en Nápoles las águilas negras con los bastones o barras de gules (rojos); en Portugal las quinas; siendo el capitán general de toda la Armada el que arbolaba el estandarte real que reunía las armerías de los otros y ante el cual todos los demás se abatían por ser *el símbolo de la nación juntamente con la monarquía* (C. Fernández Duro).

Esta diversidad de colores y figuras en banderas y estandartes continúa durante todo el reinado; así, al embarcar el Príncipe Felipe en La Coruña (12-VII-1554) rumbo a Inglaterra, para casarse con María Tudor, cuenta el cronista Andrés Muñoz en su *Viaje del Príncipe* (1554) que llevaba la *Espíritu Santo*, capitana real de la Armada: *Un estandarte real de damasco carmesí de treinta varas de largo, todo dorado y de ambas partes pintadas las armas, que el campo de lo que había de hacer colorado era del mismo damasco, y sembrado todo él de unas llamas de oro. En el segundo cuartel de popa estaba otro estandarte del mismo damasco, todo él dorado, con las mismas armas, y de unas bravosas llamas del mismo oro, con una orla que todo lo cercaba, muy polida, que hacía un gran palmo de labor en ancho, toda de oro. A la proa otras diez banderas de punta, unas más largas que otras, de damasco carmesí, todas doradas, con las mismas armas en cada una dellas y llamas, con dos gruesos perfiles de oro. Más otras cinco banderetas del dicho damasco plateadas, que hacían la misma obra.*

En la *más alta ocasión que vieron los siglos (...)*: Lepanto (12-X-1571), se determinaba en uno de los capítulos del *Tratado de la Santa Liga* que: *En las jornadas que hicieran las fuerzas unidas no había de usarse de estandartes particulares, sino del común de la referida Liga, en la cual figurarían juntas las armas de las tres naciones que la componían (...)*. Fue Su Santidad Pío V quien compuso, bendijo y envió esta enseña principal, que, acompañada de un Breve, le fue entregada a D. Juan de Austria en la iglesia de Santa Clara de Nápoles junto con el bastón de mando con que el Pontífice le investía como generalísimo de la Armada; fue arbolado después, con

grandes honores, en la galera real, donde se le recibió con salvas de artillería, mosquetes y arcabucería.

Era este estandarte *de damasco azul, mostrando la imagen de Cristo crucificado, al pie, las armas del Pontífice, a la derecha de éstas las de España, a la izquierda las de Venecia, ligadas las tres con una cadena de que pendían las de D. Juan de Austria (...).*

Además de este estandarte, arboló Don Juan, *en los extremos de los palos, estandartes reales de España con el crucifijo y la imagen de la Virgen*, como era costumbre en la época.

Otro de los acontecimientos bélicos principales de este reinado es, sin duda, la conquista de las Azores por D. Alvaro de Bazán, Marqués de Santa Cruz (1583); las banderas utilizadas eran también numerosas y variadas: la capitana real llevaba a popa *una roja con la efigie de Santiago a caballo*; y el estandarte real, arbolado en el palo, era *carmesí con las armas reales*.

Entre los varios autores que se ocupan de la expedición de la Gran Armada, mal llamada *Armada Invencible*, figura Francisco de Hogenberg, que por este mismo año grabó en Flandes una lámina representando el combate de la Armada española contra la inglesa en aguas de Calais, publicada en la obra titulada *De Leone Belgium*. En ella aparecen naves con gran variedad de insignias, como era costumbre en la época; en la capitana del Duque de Medina Sidonia ondea el estandarte real con el escudo completo de armas reales y en las otras capitanas de escuadras, las de sus respectivos reinos, distinguiéndose perfectamente el de Castilla, con sus cuatro cuarteles rojos y blancos de castillos y leones; el de Aragón, con los bastones, cruces de San Jorge y águilas de Sicilia; el de Portugal, blanco, con sus escudos en el centro; el de Flandes, blanco con la cruz de San Andrés.

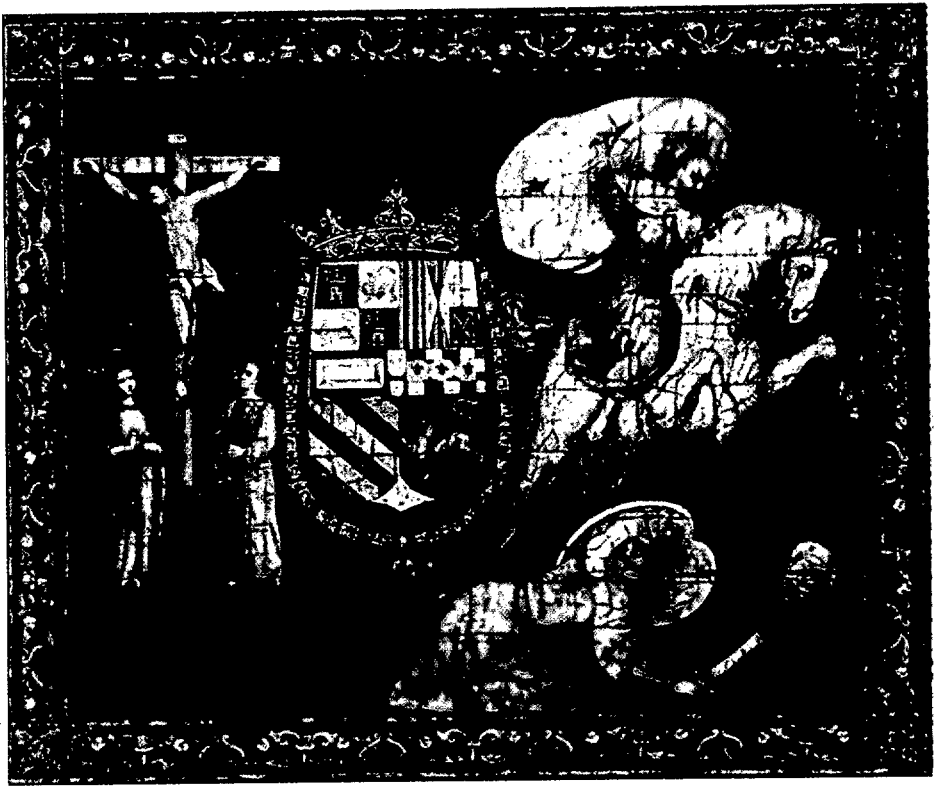
En esta época los tercios embarcados adscritos a la Armada: el tercio de la Mar de Nápoles, de la Armada del Mar Océano, etc., tenían en sus banderas un ancla de fondo, siendo su emblema dos anclas cruzadas sobre campo azul (azul), rematado por corona de oro.

Durante el reinado de Felipe III en respuesta a una consulta hecha al Consejo de Guerra (1618), sobre las preeminencias de la Escuadra de Portugal, éste dictaminó: *Que las Capitanas de aquel reino pudieran llevar estandartes cuadrados en los calceses con las armas de Portugal, siendo el color azul ó rojo, según el Virrey eligiera, y no blanco como lo es el de Castilla, para que existiera diferencia entre ellos, pero no había de poner estandarte en la popa, porque esta distinción estaba reservada para solo la Capitana real del mar Océano o de su Almirante.*

Por entonces las disposiciones que se dan parecen indicar el cambio de color rojo por el blanco con las aspas o bastones de Borgoña, pero llevando siempre, los capitanes generales, el estandarte real, que era de color carmesí.

En la *Instrucción General* que el Rey Felipe IV dio a su hijo D. Juan

José de Austria al conferirle el mando de todas las fuerzas marítimas (1647), cuando se refiere a las condiciones de la Armada, determinaba que: *En la del General, el nombre de Castilla, con la vandera morada y el escudo de todos los reinos. En la del Vicealmirante, el nombre de España; con la vandera blanca y el escudo de Castilla y León en medio. En la otra que debe seguir en antigüedad, el nombre de Cantabria, con la vandera blanca y una cruz colorada que sea en la misma figura Xpto (Jesucristo) y una espada roja en el lado derecho. La otra que así mismo debe seguir, el nombre de Galicia, con la vandera blanca y las armas de aquel reino. La otra debe traer el nombre de Cataluña, con la vandera azul y en una esquina de la parte de*



Estandarte de don Antonio de Oquendo (1577-1640), almirante general de la Armada del Mar Océano (1623).

arriba, junto del alto, las armas de Aragón. La otra debe tener el nombre del Mediterráneo, con la vandera azul, y en medio los reinos que tiene y pertenecen al Rey en un escudo. La otra, el nombre de Flandes, con la vandera en tres listas, la de arriba, encarnada, la del medio, blanca, y la de avaxo, amarilla, y en el medio, la cruz de Borgoña, que mire á las esquinas de la vandera, sin que pase de la lista blanca. La última escuadra se llamará

la de América, con la vanderera de tres listas en la conformidad que la de Flandes, sólo que en medio de la blanca debe tener un escudo en que esté un águila y orlado con el Toisón.

De esta época es el estandarte de D. Antonio de Oquendo (1577-1640), almirante general del Océano, que: *Es de rico damasco carmesí, de seis paños de cinco metros, próximamente. Al rededor tiene orla pintada con trofeo de armas y otros adornos, y fleco de seda roja y amarilla. En el centro un gran escudo de armas reales, con un crucifijo, entre las efigies de la Virgen María y del apóstol San Juan, y el apóstol Santiago, galopando en un caballo blanco y esgrimiendo la espada contra los moros, de los que uno yace muerto a sus pies.*

Casa de Borbón.

Hasta la llegada al trono de España del primer Borbón, Felipe V el Animoso, el año 1700, con la guerra de Sucesión, que no acaba hasta 1713 con la Paz de Utrecht, las banderas tenían un carácter personal o familiar, excepto el estandarte, guión o pendón real, que se convirtió en divisa de la nación en el siglo XVIII. Sin embargo, aún no estaba determinado el color del soporte del escudo; constituyendo la verdadera representación nacional el conjunto de las armas fijadas en seda, damasco o lienzo.

Durante este período hubo un cambio renovador en leyes, costumbres, vestuario, etc., y también, como es natural, en materia de enseñas, tendiéndose a una unificación de las mismas.

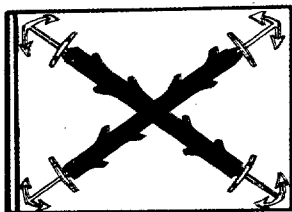
Se dan normas específicas para la reorganización del Ejército y la Armada; así, un decreto de 28 de febrero de 1707 determina: *Y es mi voluntad que cada Cuerpo traiga la bandera coronela blanca con cruz de Borgoña, según estilo de mis tropas, a que he mandado añadir dos castillos y dos leones repartidos a los cuatro blancos, y cuatro coronas que cierran las puntas de las aspas.*

La Ordenanza de Galeras del año 1728, disponía que el batallón de galeras, cuando hiciera el servicio en tierra, llevara: *La bandera del Comandante blanca con las armas del Rey, y a las cuatro esquinas cuatro ferros (rezones), y las demás blancas con la cruz de Borgoña.* En cuanto al batallón de la Armada de Barlovento (1731): *Las Vanderas que deberá tener este Batallón para cuando marcha o haga el servicio en tierra serán tres: la del Capitán Comandante morada con las armas del Rey, y a las quatro esquinas quatro anclas y las demás blancas con la cruz de Borgoña, y a las cuatro esquinas las Anclas.*

También hubo alteraciones en las de los buques de la Armada Real; una Real Orden de 20 de enero de 1732 determinaba que: *Teniendo el Rey resuelto que el cuerpo de navíos de la Armada se divida en tres escuadras, y que cada una de ellas tenga su puerto en un Departamento de los tres establecidos en España, como son Cádiz, Ferrol y Cartagena, ha deliberado S. M., para que cada una de estas divisiones se conozca por las banderas e insignias*

de que han de usar, lleven todos los navíos de cualquiera de las tres referidas Escuadras los pabellones o banderas largas de popa, blancas con el escudo de las armas Reales en la forma que se practica. Los navíos que se armasen en Cádiz, usarán en las insignias de banderas cuadras, cornetas, rabos de gallo, gallardetes, banderas de proa, de botes, de lanchas, sobre blanco el referido escudo de armas Reales. Los navíos que se armasen en Ferrol, en todas las referidas insignias y banderas de proa, de botes y lanchas, de la cruz de Borgoña, sobre blanco con cuatro anclas en los extremos del cuadrado que forma la referida cruz. Los navíos que se armasen en Cartagena usarán de las mencionadas insignias y banderas de proa, de botes y lanchas, sobre color morado el escudo de armas Reales sencillo, de castillos y leones (...) y cuatro anclas a los extremos (...).

Quedó, pues, determinado el uso del color blanco en la Armada, excepto en las banderas coronelas de los batallones, que continuaban con el estandarte real carmesí con las armas reales, adicionándole el escudete central con las tres flores de lis de la Casa de Borbón.



Real orden de 20 de enero de 1732, que dividía en tres escuadras el Cuerpo de navíos de la Armada, cada una en un Departamento: Cádiz, Ferrol y Cartagena.

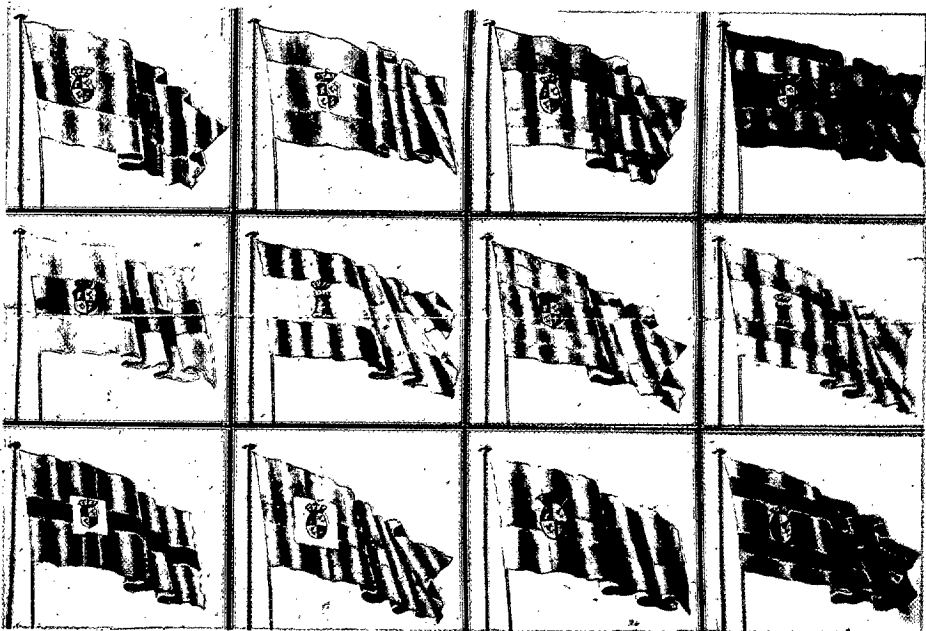
Las Ordenanzas de la Armada del año 1748, en su parte 1.^a, título 3.^o, artículo I, determinaban que: *Por ahora usarán todos los navíos de la Armada la Vandera ordinaria nacional blanca con el Escudo de mis Armas (...).* El XIV (Part. 2.^a, trat. 8.^o, *De los batallones de Infantería de Marina*, tít. 1.^o: *Tendrá cada batallón tres Vanderas, una morada con el Escudo entero de mis Armas en medio, y quatro Anclas, una a cada extremo, las otras dos tendrán en campo blanco la cruz de Borgoña, y con la divisa de las Anclas en los extremos: las Vanderas irán siempre con su batallón aún en los casos de embarcarse para Campañas de Mar y las de todos los Batallones, que estén en un mismo Departamento se depositarán en casa del Comandante de la Tropa (...)* y el art. 2.^o, tít. 2, trat. 9.^o, disponía que: *El Cuerpo de las Brigadas de Artillería de Marina tendrá tres Vanderas, la una morada con el escudo de mis Armas en medio, una ancla en dos de sus ángulos extremos, y una bomba en los otros. Las otras dos Vanderas serán blancas, con la cruz de Borgoña y la misma divisa de anclas y bombas en los extremos: y todas tendrán las mismas medidas que las de los Cuerpos de Infantería.*

La Bandera encarnada y amarilla para la Marina.

Es durante el reinado de Carlos III (1717-1788), cuando la Marina adopta como enseña la bandera encarnada y amarilla.

Al estar varias naciones regidas por la Casa de Borbón (Francia, Toscana, Parma, Nápoles y Sicilia, además de España) cuyo color distintivo era el blanco, sus banderas sólo se diferenciaban en el escudo, lo que era motivo de frecuentes equivocaciones en la mar, por lo que se hizo necesario un cambio en el color en las pertenecientes a la Armada; promoviéndose un concurso de diseños, de los cuales el bailío frey D. Antonio Valdés, a la sazón ministro de Marina, presentó doce al monarca, que eligió la primera de las banderas: bicolor, con dos franjas encarnadas laterales y una amarilla central, como señala el Real Decreto fechado en Aranjuez a 28 de mayo de 1785, que reproducimos:

Para evitar los inconvenientes, y perjuicios, que ha hecho ver la experiencia puede ocasionar la Bandera Nacional, de que usa mi Armada Naval, y demás Embarcaciones Españolas, equivocándose a largas distancias, o con vientos calmosos con las de otras Naciones; he resuelto, que en adelante usen mis Buques de guerra de Bandera dividida a lo largo en tres listas, de las que la alta, y la baxa sean encarnadas, y del ancho cada una de la quarta parte del total, y la de en medio amarilla, colocándose en esta el Escudo de mis Reales Armas reducido a los dos cuarteles de Castilla, y León con la Corona



Los doce proyectos presentados a Carlos III. (Del expediente original del Museo Naval.)

Real encima; y el gallardete con las mismas tres listas, y el Escudo a lo largo, sobre cuadrado amarillo, en la parte superior: Y que las demás embarcaciones usen, sin Escudo, los mismos colores, debiendo ser la lista de en medio amarilla, y del ancho de la tercera parte de la Bandera, y cada una de las restantes partes dividida en dos listas iguales encarnada, y amarilla alternativamente (...). No podrá usarse de otros Pavellones en los Mares del Norte por lo respectivo a Europa hasta el paralelo de Tenerife en el Océano, y en el Mediterráneo desde primero del año de mil setecientos ochenta y seis: y en la América Septentrional desde principio de julio siguiente; y en los demás Mares desde primero del año de mil setecientos ochenta y siete. Tendréislo entendido para su cumplimiento (...).

Un Real Decreto de 20 de mayo de 1786 hizo extensivo a las *plazas marítimas, sus castillos y otros cualesquiera de las costas* la anterior disposición real, que las *Ordenanzas Generales de la Armada Naval* de 1793, reflejaron en el art. 1.º, tít. I, trat. 4.º, ampliándola en el art. 50, donde también se dice en *arsenales, astilleros, cuarteles, Observatorio, escuelas doctrinales y en otros puntos cualesquiera que dependan de la Marina*; extendiendo también su uso a las embarcaciones de Sanidad; cuando realizasen visitas, artículo 39.

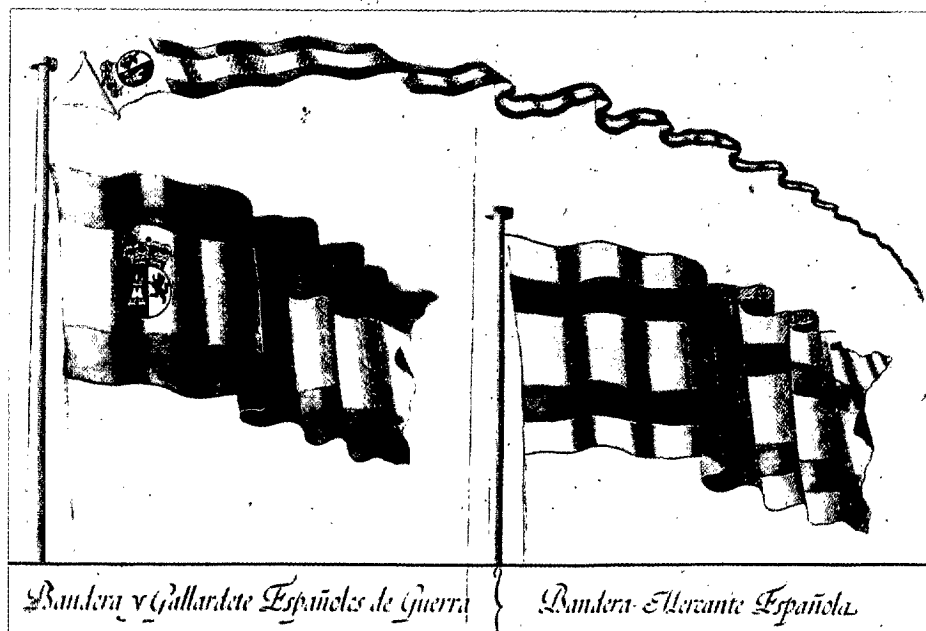
Carlos III tuvo un gran acierto al elegir, de entre los varios modelos que le presentaron, el de los colores encarnado y amarillo, descartando el blanco, característico de su familia, y otros; escogió los colores tradicionales de los reinos de España.

Los Reales Cuerpos de Infantería de Marina y Artillería continuaron con las mismas banderas.

Durante la guerra de la Independencia (1808-1814), en la zona ocupada por el intruso José Napoleón, se mantuvo el color blanco, alterándose sólo la composición del escudo, según Real Decreto de 12 de julio de 1808; decía éste:

Las armas de la Corona constarán de un escudo dividido en seis cuarteles, el primero de los cuales será el de Castilla, el segundo el de León, el tercero el de Aragón, el cuarto el de Navarra, el quinto el de Granada y el sexto el de las Indias, representado éste, según la antigua costumbre, por los dos globos y dos columnas, y en el centro de todos estos cuarteles se sobrepondrá por escudete el águila que distingue a nuestra Imperial y Real Familia. Esto, como es natural, sólo afectó a sus seguidores.

Con el fin de variar ciertas insignias militares, *que no convenían con el pabellón nacional y sus jeroglíficos que habían llegado a ser insignificantes*, el gobierno constitucional presentó a las Cortes en 1820 un proyecto de ley al que acompañaban varios modelos de banderas y estandartes, en los que se corregían las dimensiones: deberían ser más reducidas, y se variaban los colores; a estos modelos se adjuntaba otro con un *león de bronce dorado*, que debería concederse como premio a los cuerpos que se distinguiesen, éste fue el que aprobaron en sesión de 1 de octubre del mismo año. ¿Recordarían para ello, acaso, a las águilas napoleónicas?



Banderas elegidas por Carlos III.

Este Real Decreto determinaba: *el león dorado (...) que estará colocado sobre un pedestal (...). El león estará de pie, asegurando con el brazo dicho levantado el libro de la Constitución, cerrado y puesto de modo que, apoyando en el pedestal y en la garra del león por sus menores lados, presenta al frente una de las superficies planas. Esta insignia se colocará en el extremo de un asta (...). En la parte superior del asta y en el remate del zócalo que habrá por debajo de la bomba que sostenga el pedestal, se sujetarán con un lazo de color encarnado y que guarnezca toda la circunferencia del asta en aquella parte dos grimpolones de pabellón nacional de cuatro pies de longitud y seis pulgadas de anchura.* Teniendo ligeras variantes, excepto el león, las de las distintas Armas y Cuerpos, entre ellos la Infantería de Marina. Los buques y plazas marítimas continuaron con la bandera bicolor. Derogado en agosto de 1823 cuanto se legisló en el período constitucional, todo volvió a su anterior estado.

La bandera nacional.

En el año 1843, un Real Decreto del Gobierno provisional de 23 de octubre daba, por fin, unidad a las enseñas, determinando que: *Siendo la bandera nacional el verdadero símbolo de la Monarquía española, ha llamado la atención del Gobierno la diferencia que existe entre ésta y aquélla y las particulares de los cuerpos del Ejército: Tan notable diferencia trae su origen*

del que tuvo cada uno de sus mismos cuerpos, porque formados bajo la dominación e influjo de los diversos reinos, provincias o pueblos en que estaba dividida antiguamente la España, cada cual adoptó los colores o blasones de aquel que le daba nombre. La unidad de la Monarquía española y la organización del Ejército y demás dependencias del Estado exigen imperiosamente desaparezcan todas las diferencias que hasta ahora han subsistido sin otro fundamento que el recuerdo de su división local perdido desde bien lejanos tiempos (...), con arreglo a este Real Decreto, las banderas y estandartes de todos los cuerpos e institutos que componen el Ejército, la Armada y la Milicia Nacional, usarán iguales en colores a «la bandera de guerra española» (1), y colocados éstos por el mismo orden en que lo están en ella. Los Cuerpos que por privilegio u otra circunstancia lleven hoy pendón morado de Castilla, usarán en las nuevas banderas una corbata del mismo color y del ancho de la de San Fernando, única diferencia que habrá entre todas las banderas del Ejército, a excepción de las condecoraciones militares que hayan ganado o en lo sucesivo ganen. Alrededor del escudo de Armas Reales, que estará colocado en el centro de dichas banderas y estandartes, habrá una leyenda que expresará el arma, número y batallón del regimiento (...). Posteriormente se hizo una adición a este Real Decreto, circulando un modelo en el que se agregaba al escudo la cruz o aspas de Borgoña, asomando sólo los cuatro extremos y previniendo que el asta y portabandera se revistieran de terciopelo morado (R. D. de 15 de octubre de 1843).

Por una Real Orden de 20 de diciembre de dicho año se dispuso que el escudo de armas reales se formara con los cuatro cuarteles de Castilla y León, y en punta, el de Granada, con el escudete de la Casa de Borbón.

Se suprimía, como vemos, el uso del pendón o bandera morada, sin embargo, la Infantería de Marina, lo mismo que otros Cuerpos del Ejército, con diversos pretextos, continuó usándola.

Con la revolución de 1868, la Gloriosa, sólo se cambió el escudo de armas reales, aparecieron los cuarteles de Castilla, León, Aragón y Navarra, y en punta, el de Granada entre las columnas de Hércules, suprimiéndose el escudete de las tres flores de lis borbónicas bajo corona mural.

Con la llegada a España de D. Amadeo de Saboya, como Rey (30-XII-1870), sólo se añade el escudete con la cruz blanca de la Casa de Saboya y la corona real, quedando únicamente los cuarteles de Castilla y León.

La república, proclamada el 11 de febrero de 1873, tampoco alteró los colores de la bandera, suprimió el escudete de Saboya y colocó de nuevo la corona mural sobre el escudo. Con la restauración borbónica, en la persona de D. Alfonso XII (29-XII-1874), se restablece el escudete de las lises y la corona real.

(1) Con este entrecomillado, que es nuestro, queremos destacar la falta de sentido de la frase, ya que no existe tal *bandera de guerra española*. A nuestro entender, se omitió voluntaria o involuntariamente el término *la Marina*, con lo cual la frase tendría verdadero sentido: *la bandera de la Marina de guerra española*.

Por un Real Decreto de 10 de diciembre de 1878 se dictó una nueva *Instrucción sobre banderas*, que sustituyó al tratado IV de las *Ordenanzas Generales de la Armada Naval* del año 1793, determinando que la bandera nacional es roja y gualda con las armas reales sólo con los cuarteles de Castilla y León; los Cofres Marítimos usarán la misma con las letras C. y M.; los buques mercantes continuarán usando la misma.

Otro Real Decreto de 16 de mayo de 1902 concedió a los alumnos de la Escuela Naval Militar el uso de bandera, en su artículo 2.º determina que *será igual en todo a la de Infantería de Marina, con la inscripción Cuerpo General de la Armada, rodeando por arriba el escudo, y por debajo de él Escuela Naval Militar.*

Un Real Decreto de 19 de julio de 1927 concedía a la Marina Mercante el uso de la bandera nacional sin escudo, en lugar de la de franjas que llevaba anteriormente.

Nuevos cambios.

Proclamada la Segunda República el 14 de abril de 1931, un decreto de 27 del mismo mes, en su artículo primero, determinaba que: *La bandera nacional (...) será tricolor, y en el 2.º la describe: tres bandas horizontales de igual ancho, siendo roja la superior, amarilla la central y morada oscura la inferior. En el centro de la banda amarilla figurará el escudo de España (...);* este escudo contaba con los cuarteles de Castilla, León, Aragón y Navarra; vuelve la corona mural, suprimiendo las tres lises de la Casa de Borbón. También el artículo 1.º del Título Preliminar de la Constitución, aprobada por las Cortes Constituyentes el 9 de diciembre de dicho año disponía que: *la bandera de la República española es roja, amarilla y morada.*

Con el alzamiento del 18 de julio de 1936, al principio sólo en la zona nacional y, después del triunfo de éstos, en toda España, un decreto de 29 de agosto del referido año restablece como bandera de España la bicolor: *roja y gualda;* en cuanto al escudo, otro decreto de 2 de febrero de 1938 disponía que: *El Escudo de España se constituye con la heráldica de los Reyes Católicos, sustituyendo las armas de Sicilia por las del antiguo reino de Navarra, con lo que se integran los blasones de las agrupaciones de estados medievales que constituyen la España actual;* el artículo 2.º lo describe: *Cuartelado. El primero y el cuarto, cuartelados también: también primero y cuarto de gules (rojo) con un castillo de oro almenado con tres almenas, con tres homenajes o torres con tres almenas cada una, mamposteados de sable y aclarado de azul; segundo y tercero de plata, con un león rampante de gules coronado de oro, linguado y armada de lo mismo. Segundo y tercero, partidos en pal: el primero de oro, con cuatro palos de gules, el segundo, de gules, con una cadena de oro, de la cual arrancan ocho segmentos que se reúnen en el centro en una joya, centrada por una esmeralda. Entado en punta, de plata, con una granada de su color rajada de gules y tallada y hojada con*



Buques de guerra (1931)
Mercantes sin escudo.



Buques de guerra (1936)
Mercantes sin escudo.



Buques de guerra (1981)
Mercantes sin escudo.

dos hojas de sinople. Coronel de ocho florones (visibles cinco). El todo sobre el águila de San Juan, pasmada, de sable, nimbada de oro, con el pico y las garras de gules; éstas armadas de oro. A la derecha de la cola del águila, un yugo de gules con sus cintas de lo mismo, y a la izquierda un haz de flechas, de gules con sus cintas de lo mismo. En la del lado derecho se enrosca una cinta con la palabra «Plus», en la del lado izquierdo, otra con la palabra «Ultra».

Por un decreto de 11 de octubre de 1945 se aprobó el *Reglamento de Insignias, Banderas y Distintivos*, que describe y da normas referentes a éstas, dimensiones, etc.

La Orden Ministerial 2.059/61 sustituye la tradicional bandera de combate, que ofrecían a los buques de guerra las diputaciones, municipios y otras corporaciones, *por un símbolo constituido por un banderín con los colores y escudo nacionales (...)*. Otra de 20 de mayo de 1968 restableció dicha bandera de combate.

Epoca actual.

Un Real Decreto de 21 de enero de 1977 aprobó el nuevo *Reglamento de Banderas, Insignias y Distintivos*, lo único que se altera, en cuanto al escudo, es la colocación de la divisa: *Por divisa y superando el todo, listón de gules con la leyenda en oro «Una», «Grande» y «Libre».*

Además de estas banderas de combate en los barcos, en las distintas dependencias y unidades de la Armada hay actualmente otras, como son: las de la Flota, las de las Zonas Marítimas (Cantábrico, Estrecho y Mediterráneo), las de las bases navales de Canarias y Baleares, la de la Escuela Naval Militar, que tiene además la de la Compañía de Caballeros Guardias Marinas embarcados en el buque-escuela *Juan Sebastián Elcano*, las de los Tercios de Infantería de Marina, *Sur*, *Norte* y *Levante* (en San Fernando, Ferrol y Cartagena), las de las agrupaciones de Infantería de Marina en Madrid y Canarias, el estandarte del Tercio de Armada y el estandarte de la flotilla de helicópteros.

En 1981 la ley de 5 de octubre cambia el escudo de España: el artículo 1.º determina que: (...) *Es cuartelado y entado en punta. En el primer cuartel de gules o rojo, un castillo de oro, almenado, aclarado de azur o azul*

y mazonado de sable o negro. En el segundo, de plata, un león rampante, de púrpura, linguado, uñado, armado de gules o rojo y coronado de oro. En el tercero, en oro, cuatro palos de gules o rojo. En el cuarto, de gules o rojo, una cadena de oro, puesta en cruz; aspa y orla, cargada en el centro de una esmeralda de su color. Entado en plata, una granada al natural, rajada de gules o rojo, tallada y hojada de dos hojas de sinople o verde. Acompañado de dos columnas de plata, con base y capitel, de oro, sobre obdas de azur o azul y plata, superada de corona imperial, la diestra, y de una corona real, la siniestra, ambas de oro, y rodeando las columnas una cinta de gules o rojo, cargada de letras en oro, en la diestra «Plus» y en la siniestra «Ultra». Al timbre, corona real, cerrada, que es un círculo de oro, engastado de piedras preciosas, compuesto de ocho florones de hojas de acanto, visibles cinco, interpolados de perlas, y de cuyas hojas salen sendas diademas sumadas de perlas, que convergen en un mundo de azur o azul, con el semimeridiano y el encuadro de oro, sumado de cruz de oro. La corona, forrada de gules o rojo. El artículo 4.º se refiere al escudete: (...) Lleva escusón de azur o azul, tres lises de oro, puestas dos y una, la bordura lisa, de gules o rojo, propio de la dinastía reinante.

En cuanto a la bandera, la ley número 39, de 28 de octubre de 1981, disponía que:

Artículo 1.º: *La Bandera de España simboliza la nación, es signo de la soberanía, independencia, unidad e integridad de la Patria y representa los valores superiores expresados en la Constitución.*

El artículo 2.º: *La Bandera de España, de acuerdo con lo expresado en el artículo 4.º de la Constitución, está formada por tres franjas horizontales: roja, amarilla y roja; siendo la amarilla de doble anchura que cada una de las rojas y pudiendo incorporar de la forma que reglamentariamente se señale, el escudo de España.*

El Estandarte Real.

Con anterioridad a los Reyes Católicos el pendón Real o de Castilla era simplemente el escudo de este reino, contracuartelado con el de León, que ocupaba todo el espacio de la tela, como puede verse en miniaturas y cartas de marear de la época.

Ya finalizada la Edad Média, el pendón solía llevar alguna empresa o divisa particular del Rey o de algún Santo de su particular devoción, pero desde entonces, el color de la tela fue siempre carmesí.

Los monarcas de la Casa de Austria mantuvieron este color, que igualmente respetaron los de la Casa de Borbón, y así continuó siendo, como puede verse en el plano iluminado de banderas e insignias editado por el Ministerio de Marina. Sin embargo, *la Instrucción sobre insignias, banderas, honores y saludos* que publicó el citado Ministerio el año 1867, sin basarse en argumento alguno que lo justificase y faltando a la tradición, determinó que *el estandarte real sea bandera cuadra, de color morado oscuro, con*

todos los cuarteles de las Armas Reales. Como este estandarte o pendón real era de uso exclusivo de la Armada, la innovación pasó casi inadvertida, perdurando pese al criterio de eruditos e historiadores como Cánovas del Castillo, el general Suárez Inclán, Conde de las Navas, el capitán de navío Fernández Duro y otros que, con sus escritos, demostraron la falta de rigor histórico de este cambio.

En la actualidad el guión de S. M. el Rey D. Juan Carlos I es de color azul con el escudo de España, corona real y Toisón de Oro, y al fondo las aspas o cruz de Borgoña.

Hay que mencionar que este cambio de color en el estandarte nada tiene que ver con el color morado de las banderas de algunos de los cuerpos de la Casa Real, como la del de Infantería de Marina; ya que el color morado fue concedido por los monarcas sin tener en cuenta ningún motivo particular que lo justificase, además de haberlo usado en sus banderas otros cuerpos que no eran de la Casa Real.

Bandera de tajamar.

Determina el ceremonial marítimo que en los días festivos y otras ocasiones de engalanado se ize a proa, en el bauprés, una bandera pequeña denominada de tajamar o torrotito, que, desde el siglo XVII fue idéntica a la nacional, hasta que el *Reglamento de banderas, insignias y distintivos*, de 11 de octubre de 1945, la creó cuartelada, con los cuatro cuarteles de Castilla, León, Aragón y Navarra.

Y para finalizar, como recuerdo a la importancia que la bandera, enseña de la patria, ha tenido y tiene; la que siempre ha sido objeto de respeto, amor y veneración, hasta llegar en muchos casos al máximo sacrificio, el de la vida por defenderla, justo es recordar un hecho, entre tantos, que el sacerdote y escritor Bernardino de Escalante escribió en el año 1577:

Porque es tanta la presunción que se tiene en defender estas enseñas, que permiten a los que las tienen a su cargo de morir desesperadamente antes que perderlas, como lo hizo un alférez español cuando fue desbaratada nuestra armada sobre los Gelves, que viéndose quedar en poder de turcos, sin esperanza ni orden de salvarse, por haberse apoderado de su galera, se acordó poner en cobro la bandera, de suerte que no pudiese venir a sus manos, y armado como estaba se revolvió en ella, y abrazado con el asta, se hechó de cabeza abajo en la mar para que con él fuese al fondo, donde estuviese para siempre segura de los enemigos; y cuando una batalla se gana, por las muchas banderas y estandartes que perdieron los enemigos, se hace más famosa.

BIBLIOGRAFIA

- Alfonso X *el Sabio*: *Código de las Siete Partidas*. Madrid, edición del año 1872.
- A. Cánovas del Castillo: *La escarapela roja y las banderas y divisas usadas en España*. Madrid, 1912.
- C. Fernández Duro: *Disquisiciones náuticas*. Madrid, 1876-1881.
— *Tradiciones infundadas*. Madrid, 1888.
- J. F. Guillén, D. de la Válgoma y Duque de la Torre: *Informe a petición del Alto Estado Mayor de banderas, insignias y distintivos*. Madrid, 1967.